

ACTA SESIÓN N° 591

En la ciudad de Santiago, a 3 de febrero de 2015, siendo las 11:15 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu. Se hace presente que el Sr. Drago Aguirre participa en la sesión a través de teleconferencia, según lo autoriza el artículo 12 de los Estatutos de esta Corporación. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Asisten también a la sesión el Director General, Sr. Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica (S), Sra. Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 83 amparos y reclamos. De éstos, 27 se consideraron inadmisibles y 32 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 16 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 8 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 318 del Comité de Admisibilidad de 3 de febrero de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Amparo rol C235-15 deducido por Marcelo Drago Aguirre contra la Municipalidad de Ñuñoa.

El consejero Sr. Marcelo Drago Aguirre comunica al Consejo Directivo que concurre a su respecto una causal de abstención para conocer el amparo rol C235-15, deducido por él contra la Municipalidad de Ñuñoa fundado en no haber recibido respuesta a su solicitud de información. Lo anterior, se funda en el interés personal manifiesto en el caso en cuestión, por lo que se abstendrá de participar en la toma de decisiones a su respecto, conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de la causal de abstención que afecta al consejero Sr. Marcelo Drago Aguirre en el conocimiento, discusión y votación del amparo rol C235-15 y dispone se adopten las medidas necesarias durante la tramitación del caso a fin de hacer operativo este acuerdo.

3.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1573-14 presentado por don Jorge Orellana Iturra en contra de la Municipalidad de Rancagua, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- b) El amparo C1578-14 presentado por don Marcos Simunovic Petricio en contra de la Municipalidad de Antofagasta, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1607-14 presentado por don José Parada Lagos en contra de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1701-14 presentado por don Óscar Martínez Fredes en contra de Gendarmería de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2291-14 presentado por doña Marión Cabrera Cabrera en contra de la Municipalidad de Lautaro, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2211-14 presentado por doña Amparo González Celis en contra de la Armada de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1258-14 presentado por don Alfonso Zelada López en contra de la Municipalidad de Illapel, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1936-14 presentado por doña Paulina Martínez Gallegos en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1594-14 presentado por don Cristián Cruz Rivera en contra de la Intendencia Región de Aysén, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2693-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán



disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección “Seguimiento de Casos”.

4.- Varios.

a.- Resultados de sumarios seguidos en contra de las Municipalidades de Chaitén, Quirihue, Malloa y Futaleufú.

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, junto al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, quienes informan al Consejo Directivo los resultados de los sumarios dirigidos en contra de las Municipalidades de Chaitén, Quirihue, Malloa y Futaleufú, todos originados en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa realizado en 2013.

Respecto de los citados municipios, el mencionado Jefe de Unidad señala que la Contraloría General de la República propuso sancionar a sus respectivos Alcaldes y Encargados de Control con un 20% de sus remuneraciones mensuales, salvo en el caso de la Municipalidad de Futaleufú, donde el Ente Contralor propone multas ascendentes 30% de sus salarios. En este último caso la Contraloría desestimó las alegaciones del municipio en orden a que los incumplimientos se debían a fallas en el servidor, ya que las mismas no se vinculaban a temas de transparencia.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó acoger las propuestas de la Contraloría General de la República, a excepción del porcentaje de multa a aplicar a los referidos funcionarios de la Municipalidad de Futaleufú, rebajándolo a un 25% respecto de las remuneraciones de cada uno de ellos.

b.- Propuesta de sumario contra la Municipalidad de Placilla por incumplimiento de la decisión en reclamo rol C1248-14.



La Directora de Fiscalización y el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, antes mencionados, proponen al Consejo Directivo efectuar un sumario en contra de la Municipalidad de Placilla, en atención al incumplimiento de la decisión de este Consejo recaída en el reclamo rol C1248-14. En dicho caso se ordenó al órgano reclamado publicar en su sitio web de transparencia activa la información actualizada de los antecedentes que enumera el artículo 7° de la Ley de Transparencia, particularmente el referido al personal y sus remuneraciones; contrataciones; actos y resoluciones con efectos sobre terceros; y, presupuesto asignado y su ejecución, en los términos establecidos en la referida ley, su Reglamento y en la Instrucción General N° 11.

Sin embargo, al momento del cumplimiento, se advirtió el bajo porcentaje de cumplimiento de los estándares de transparencia activa, por lo cual se contactó al Encargado de Control del municipio, otorgándole un plazo extra de 5 días hábiles para que hiciera los cambios necesarios a efectos de que mejorar el porcentaje de cumplimiento. Una vez vencido dicho plazo adicional, nuevamente fue fiscalizada la municipalidad y obtuvo un porcentaje aún más bajo que el que tenía a la fecha del reclamo y a la fecha de vencimiento de la decisión, a saber, 24.08%.

Por último, hacen presente que esta institución corresponde a un municipio Tipo V de la escala de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE).

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República, encargándole en virtud del convenio de colaboración vigente, instruir el respectivo sumario que determine las eventuales responsabilidades administrativas vinculadas al cumplimiento de la decisión C1248-14.

c.- Revisión del plan de contingencia frente a caída del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS).

Se integran a la sesión el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, don Mauricio Godoy Godoy, y el Analista de la Dirección de Fiscalización, don Javier Bernal Puebla, quienes junto a la Directora del área exponen acerca de la revisión efectuada al plan de



contingencia en instituciones que utilizan el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) que provee la Subsecretaría General de la Presidencia (Segpres), el cual no se encuentra disponible a raíz de un ataque informático (hackeo) de que fue objeto.

Sobre el particular señalan que, con fecha 28 de enero de 2015, el Director General de este Consejo envió a 221 órganos de la Administración el oficio N° 760, que tenía por objeto reiterar y complementar lo dispuesto en la Instrucción General N° 10 de esta Corporación, en orden a recordar la necesidad de habilitar medidas de contingencia y correos electrónicos para recibir y procesar las solicitudes de información que formulara la ciudadanía frente a la referida falla en el SGS.

A continuación manifiestan que el lunes 2 de febrero de 2015, se revisó el banner de derecho de acceso a la información de cada una de las 221 instituciones que utilizan dicho sistema computacional, verificando que 154 instituciones cumplen con informar un plan de contingencia en el citado banner, mientras que 67 no lo hacen, por distintas circunstancias que explican sucintamente al Consejo.

Por último, comunican que los siguientes pasos serán, primeramente, efectuar una nueva revisión a las 67 instituciones en incumplimiento; luego, de una muestra intencionada de instituciones, realizar una revisión en la modalidad de “usuario incógnito” para comprobar el cumplimiento de los plazos de tramitación señalados en la Ley de Transparencia; y finalmente, oficiar a aquellos órganos que en el mensaje publicado en su sitio web soliciten datos no contemplados en el artículo 12 de la Ley 20.285.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento y aprueba las gestiones propuestas.

d.- Presentación "Consejo en Línea"

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes, don Christian Anker Ullrich, quien expone al Consejo Directivo una nueva iniciativa denominada “Consejo en Línea” (E-petition – Ideas.info), la cual se enmarca dentro de la Política de Participación



del Consejo para la Transparencia como un nuevo mecanismo para el cumplimiento de la misma.

Sobre el particular, señala que el “Consejo en Línea” es una instancia de encuentro virtual entre los ciudadanos y este Consejo, que busca obtener propuestas de mejora e ideas respecto de las acciones y políticas que desarrolle esta Corporación. Pretende convertirse en un medio por el cual se recogerán las propuestas respecto a la gestión pública que realiza el Consejo, configurándose como una plataforma de peticiones.

Para esta construcción se efectuó un benchmarking, utilizando modelos de referencia internacionales, tales como, el “E-petitions U.K. Government” del Reino Unido, “Committee on Petitions” del Parlamento Europeo, “Deutscher Bundestag Petitionen” de Alemania, entre otros.

Agrega que se analizará la admisibilidad de las peticiones a partir de la revisión de las Reglas de Participación que se definirán para esta plataforma. Si la petición alcanza determinado número de firmas en apoyo a la misma, el Director General del Consejo para la Transparencia emitirá un pronunciamiento oficial sobre la materia en cuestión, las demás peticiones declaradas admisibles serán respondidas por la Unidad de Promoción y Clientes.

Al respecto la Presidenta del Consejo manifiesta la importancia de destacar en este sitio electrónico que las ideas deben estar relacionadas con el derecho de acceso a la información pública y la transparencia. Por último, hace presente que considera esta iniciativa muy interesante y atractiva.

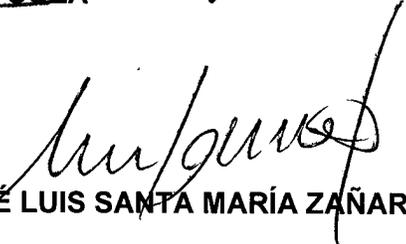
ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto, aprueba este mecanismo de participación y encomienda al Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes coordinar las acciones necesarias para realizar su lanzamiento público en el mes de marzo de 2015, especialmente, difundiendo vía redes sociales.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes. La Presidenta del Consejo certifica la asistencia y participación del Sr. Marcelo Drago Aguirre a través de teleconferencia.




VIVIANNE BLANLOT SGZA


JORGE JARAQUEMADA ROBLERO


JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/car

